



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



**RESOLUCIÓN EXENTA N°
03002021004225, APRUEBA
ASIGNACIÓN DE FONDOS
PROGRAMA PRODESAL 2021 A
ENTIDAD EJECUTORA**

DECRETO EXENTO N° 408

Vallenar,

10 FEB. 2021

V I S T O S:

1. Resolución Exenta N° 03002021004225, de fecha 29 de Enero del 2021, en el cual se aprueba asignación de fondos del programa PRODESAL 2021 a Entidad Ejecutora
2. Decreto Exento N° 00430 de 07 de Febrero del 2020, que aprueba Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Local "PRODESAL" 2020 – 2023.
3. Carta de manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Vallenar 2021, Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), de fecha 28 de Diciembre 2020.
4. Acuerdo N° 152, que consta en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 14 de Diciembre del 2020, del Honorable concejo Municipal, Que aprueba los recursos de aporte del programa PRODESAL, por una unanimidad. Para la ejecución del programa periodo 2021.
4. Decreto Exento N° 212 de 15 de Enero del 2019, Que aprueba Carta anexa para la asignación anual de recursos y modificación al convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Local "PRODESAL", año 2019.
5. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

- 1.- Apruébese Resolución Exenta que aprueba la asignación de Fondos del Programa PRODESAL 2021 a Entidad Ejecutora para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", 2021.
- 2.- El aporte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, asciende a la suma de \$ 11.000.000 (Once millones de pesos), Ejecución 2021. Además de los recursos no ejecutados del año 2020, por un monto de \$ 9.162.808, que se desglosan de la siguiente manera.

Nombre UO	Servicios complementarios (\$)	Gastos Generales (\$)	Servicio de extensión	Otros Servicios complementarios	Monto Total U.O. (\$)
Aporte 2021	5.439.480	500.000	5.060.520		11.000.000
Aporte no ejecutado 2020	8.162.808	1.000.000			9.162.808
9.TOTAL					20.162.808

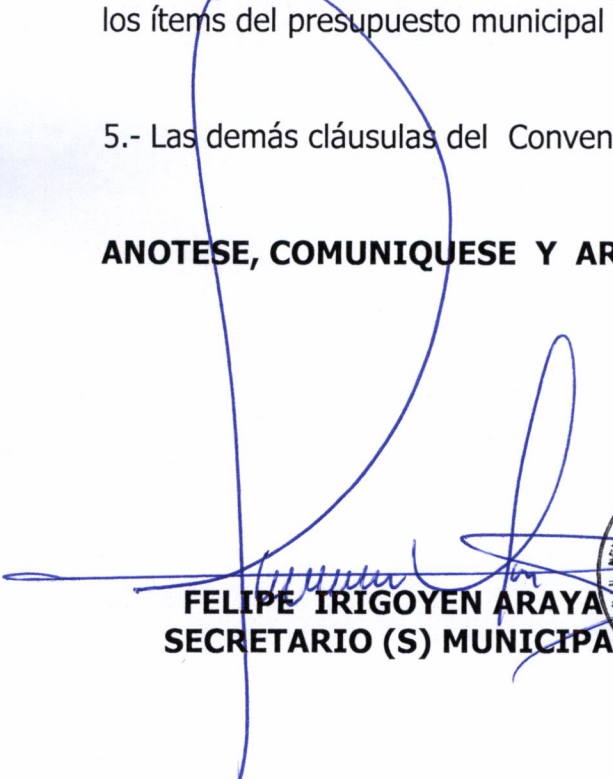
3.- Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Servicio de extensión (\$)	Mesa de coordinación (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
	63.211.058	1.006.835	64.217.893
TOTAL			

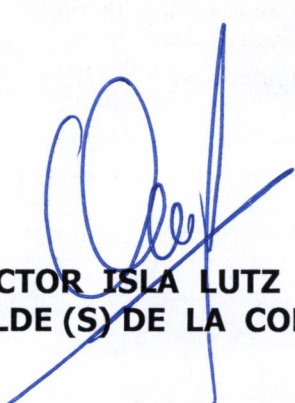
4.- Los gastos que demande el cumplimiento de dicho convenio serán imputados a los ítems del presupuesto municipal vigente.

5.- Las demás cláusulas del Convenio quedan insertas en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL




VICTOR ISLA LUTZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- INDAP.
- DIDECO
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dpto. Fomento Productivo
- Of. Transparencia Municipal
- Arch. Oficina de Partes

 VIL/FIA/MLRP/JMZ/smp.



INDAP REGIÓN DE ATACAMA
DIRECCIÓN REGIONAL
N° interno AD34173
MHC/DFP/VRA/tvr

APRUEBA ASIGNACION DE FONDOS PROGRAMA PRODESAL 2021 A ENTIDADES EJECUTORAS, REGION DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 29 de enero de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03002021004225 / VISTOS: la Resolución N° 7 de fecha del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República sobre el trámite de toma de razón que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 16 de fecha del 30 de noviembre del 2020 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la Ley N° 18.910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por Ley N° 19.213; la Resolución N° 306 de fecha 9 de diciembre de 2005, que aprueba Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución Exenta N° 434 de fecha 29 de octubre de 2013, del Director Nacional de INDAP; la Resolución Exenta N° 180925 de fecha 16 de diciembre de 2020, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local PRODESAL y sus modificaciones; la Ley N° 21.289 de Presupuestos del sector público año 2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre de 2020; el correo electrónico de fecha 30 de diciembre del 2020, de la Jefa Departamento de Presupuesto y Control de Gestión Institucional del INDAP, que asigna presupuesto para la Región de Atacama 2021; el Acta de Comité de Financiamiento Regional N° 004 de fecha 26 de enero del año 2021, que asigna los recursos para el financiamiento de los programas PRODESAL año 2021; la Resolución Exenta R.A. N° 166/457/2019, de fecha 16 de mayo de 2019, que nombra en cargo de alta dirección pública 2° nivel a doña Mariela Herrera Cañete tomada razón el 27 de mayo 2019 de la Dirección Nacional de INDAP; y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional del Instituto de Desarrollo Agropecuario Nro. 18.910 de 1990 y sus modificaciones y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución exenta N° 180925 de fecha 16 de diciembre de 2019, se aprobaron las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) del Director Nacional.
2. Que, este programa existe, debido a las demandas de los pequeños agricultores por asesorías, capacitaciones, recursos de inversiones para la implementación y/o mejoramiento de sus iniciativas productivas.
3. La necesidad de asignar recursos para la continuidad de los convenios del Programa PRODESAL 2020-2023.
4. Que, existe la disponibilidad presupuestaria informada por correo electrónico de fecha 30 de diciembre del 2020, de la Jefa Departamento de Presupuesto y Control de Gestión Institucional del INDAP, que asigna presupuesto para la Región de Atacama 2021.
5. Que, existe el Memorándum N° 0070-200211/2021 de fecha 25 de enero de 2021, del Director Nacional, que aprobó montos superiores a los descritos en la norma vigente y sus modificaciones.
6. Que, existe el Acta Comité Financiamiento N° 004 de fecha 26 de enero de 2021, que asignó los recursos para el financiamiento de los programas PRODESAL año 2021.






RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, las siguientes sumas de incentivos a las Entidades ejecutoras que se identifican a continuación:

Entidad Ejecutora	N° usuarios	Asesoría Técnica \$	Mesa Control Social \$	Monto asignado \$
Municipalidad de Copiapó	104	37.203.915	576.558	37.780.473
Municipalidad de Tierra Amarilla	81	24.611.311	449.041	25.060.352
Municipalidad de Vallenar	179	63.211.058	1.006.835	64.217.893
Municipalidad Freirina	169	59.792.501	950.590	60.743.091
Municipalidad de Huasco	126	40.633.507	708.733	41.342.240
Municipalidad de A. del Carmen	257	88.005.343	1424.798	89.430.141
	916	313.457.636	5.116.554	318.574.190

2. **IMPÚTESE** el gasto a la asignación presupuestaria del Programa de Desarrollo Local al ítem de presupuesto 2401-416 actividad presupuestaria 560 Asesoría Técnica PRODESAL y 582 Mesas de Coordinación y Seguimiento PRODESAL.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;


Mariela Herrera Cañete
MARIELA HERRERA CAÑETE
DIRECTORA INDAP REGIÓN DE ATACAMA

TRANSCRÍBASE A: Unidad de Fomento, Unidad de Operaciones, Unidad Jurídica, Agencia de Área Copiapó, Agencia de Área Vallenar, Unidad Administración y Finanzas, Oficina de Partes y archivos.

RECEPCIÓN
16 FEB. 2021
DIRECCIÓN JURÍDICA